SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

reria de caud.s con q. alimentar las sagradas oblig.s del Estado, como para cumplir con la especial q. tiene contraida con el Exmo. Sor. Marques de Camachos, sobre lo q. no es decoroso faltar en un apice, acordó tambien q. ademas de las prebenciones q. se tienen echas por la Intend.a sobre la materia, se desplegue toda la energia de q. es susceptible en la esfera de las atrib.s del Ayunt.o para obligar á los deudores morosos al irremisible pago de lo q. resten en deber; con la circunstancia de q. desde las ocho del dia de mañana, ha de reunirse la Corporacion plena para llebar á cabo la cobranza, prebenidos sus individuos q. el q. falte se le hara responsable de cuantas resultas pueda esperimentar la misma Corporacion por falta de asistencia, en cualquiera de sus miembros: Asi lo acordó el Ayunt.o y firman los SS. concurrentes, de q. certifico.

Pedro José Lorenzo — Dimas Muñoz — Juan José Algarra

Pasqual Palao — Martin Roman — P. A. D. A.

† C. J. — Jose Palao — Alfonso Ayorán — Jaime Acosta

Fran.co Arnal — Srio.

MUY NOBLE MUY LEAL Y FIDELISIMA